



Joint Transparency  
Register Secretariat



## **Informe anual sobre el funcionamiento del Registro de transparencia 2018**

**presentado por los secretarios generales  
del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea**

a

**Sylvie Guillaume, vicepresidenta del Parlamento Europeo  
y  
Frans Timmermans, vicepresidente primero de la Comisión Europea**

Como dispone el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional relativo al Registro de transparencia, firmado el 16 de abril de 2014, se presentará un informe anual a los vicepresidentes competentes del Parlamento Europeo y la Comisión Europea, respectivamente.

El presente informe presenta estadísticas sobre el Registro de transparencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y describe las actividades realizadas por la Secretaría Común del Registro de transparencia, en particular para asegurar una calidad óptima de los datos, supervisar el cumplimiento del código de conducta y dar a conocer este sistema.

# Índice

## **I. Introducción**

## **II. Situación del Registro de transparencia**

1. Estadísticas
2. Incentivos vinculados con la inscripción
3. Visitas al sitio web del Registro de transparencia

## **III. Actividades de la Secretaría Común del Registro de transparencia**

1. Seguimiento de los datos del Registro de transparencia
  - 1.1. Asistencia técnica
  - 1.2. Controles de calidad
  - 1.3. Alertas
  - 1.4. Denuncias
2. Orientación y sensibilización
3. El Portal de datos abiertos de la UE y el Registro de transparencia

## **IV. Conclusión**

Sitio web del Registro de transparencia: <http://ec.europa.eu/transparencyregister/es>

## I. INTRODUCCIÓN

El Registro de transparencia fue creado en 2011 como sistema común por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea mediante un Acuerdo interinstitucional. Se trata de uno de los principales instrumentos para poner en práctica el compromiso asumido por estas dos instituciones. El Registro de transparencia se aplica a todas las organizaciones y personas independiente que trabajan por cuenta propia que realizan actividades cuyo propósito sea influir en los procesos decisorio y de ejecución de las políticas de las instituciones de la Unión. Al poner de manifiesto los intereses que se persiguen, quién los persigue y con qué recursos, el Registro permite un mayor control público, otorgando a los ciudadanos, los medios de comunicación y las partes interesadas la posibilidad de seguir las actividades y la posible influencia de los grupos de interés. El Registro de transparencia ha crecido desde su creación y en la actualidad cuenta con casi 12 000 entidades<sup>1</sup>; que han firmado en su conjunto un código de conducta común. Es el sistema más grande de este tipo en todo el mundo.

## II. SITUACIÓN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA<sup>2</sup>

### 1. Estadísticas

Aunque el número total de declarantes sigue creciendo, las seis categorías de declarantes en el Registro de transparencia se han mantenido relativamente estables desde el punto de vista de su tamaño proporcionado.

En 2018 la categoría «Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales» (**categoría II**) continuó siendo la principal categoría de declarantes, que en la actualidad representa más de la mitad de todos los declarantes (véase el gráfico 1). Dentro de esta, la subcategoría «Sindicatos y asociaciones profesionales» constituyó el mayor grupo con más del 40 % de la categoría. La proporción de «Sindicatos y asociaciones profesionales» aumentó ligeramente en 2018 a casi el 15 %, y la subcategoría «Empresas y grupos» alcanzó casi el 39 % de la categoría II, frente a un 37 % el año anterior (véase el gráfico 2, categoría II).

Las «organizaciones no gubernamentales» (**categoría III**) siguieron siendo el segundo tipo más común de declarante en 2018, lo que representa algo más de una cuarta parte de todas las organizaciones registradas, al igual que el año anterior.

La categoría «Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia» (**categoría I**) se ha reducido ligeramente por lo que respecta al tamaño, lo que representa algo más del 10 % de todos los declarantes, frente a más del 11 % en el año anterior.

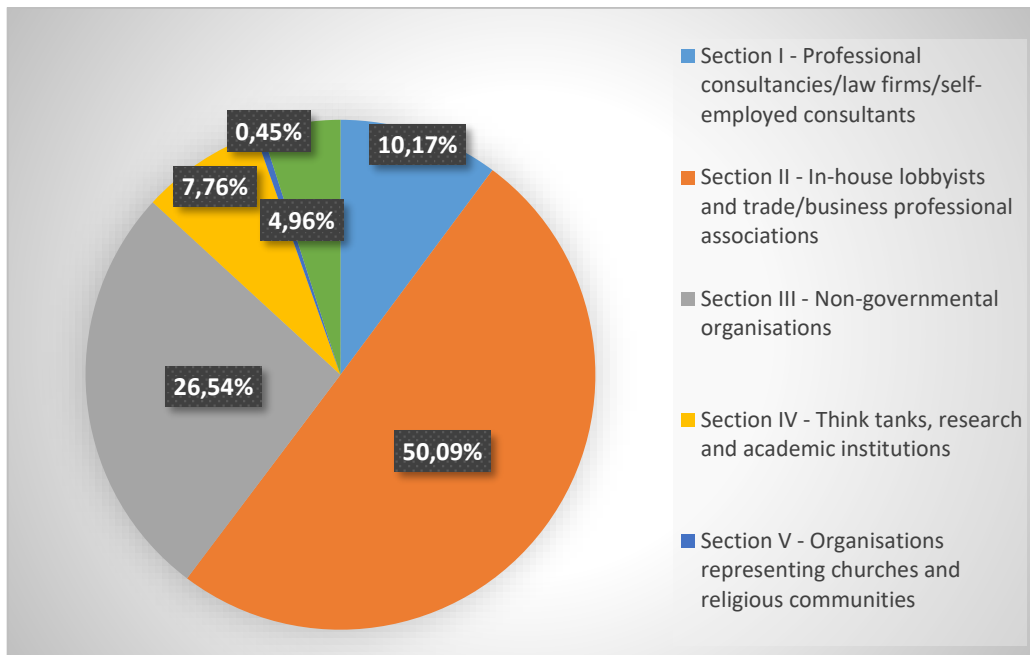
Un número menor de entidades están registradas como «Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación» (**categoría IV**), «Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.» (**categoría VI**) y «Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas» (**categoría V**).

---

<sup>1</sup> Contando solo las entidades registradas y activas a 31 de diciembre de 2018.

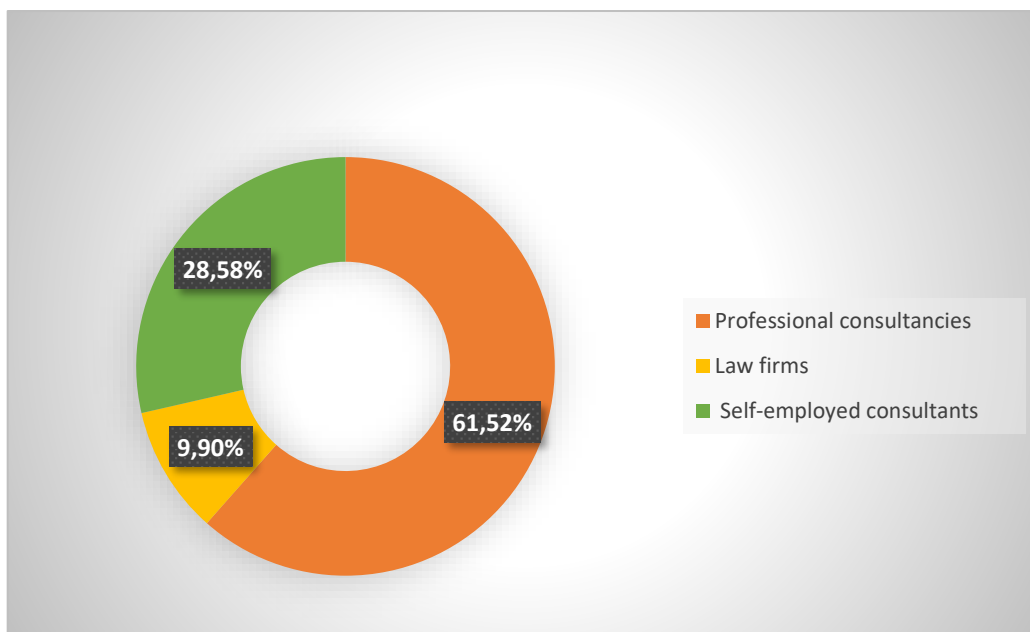
<sup>2</sup> Las cifras que se presentan en el presente informe reflejan la situación a 31 de diciembre de 2018.

**Gráfico 1: Distribución de los grupos de interés**



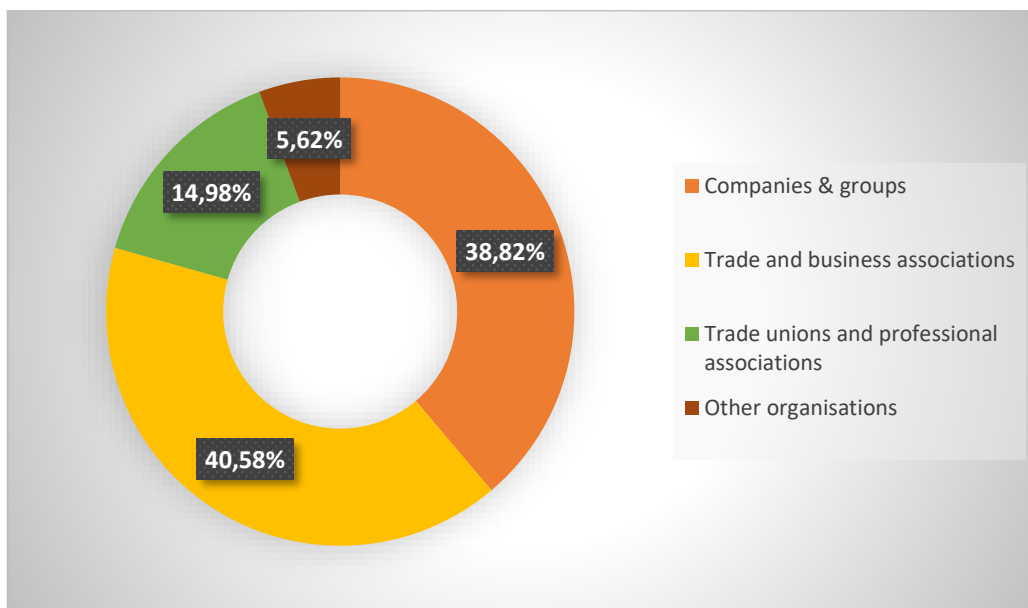
**Gráfico 2: Desglose por subcategorías<sup>3</sup>**

**Categoría I: Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia**

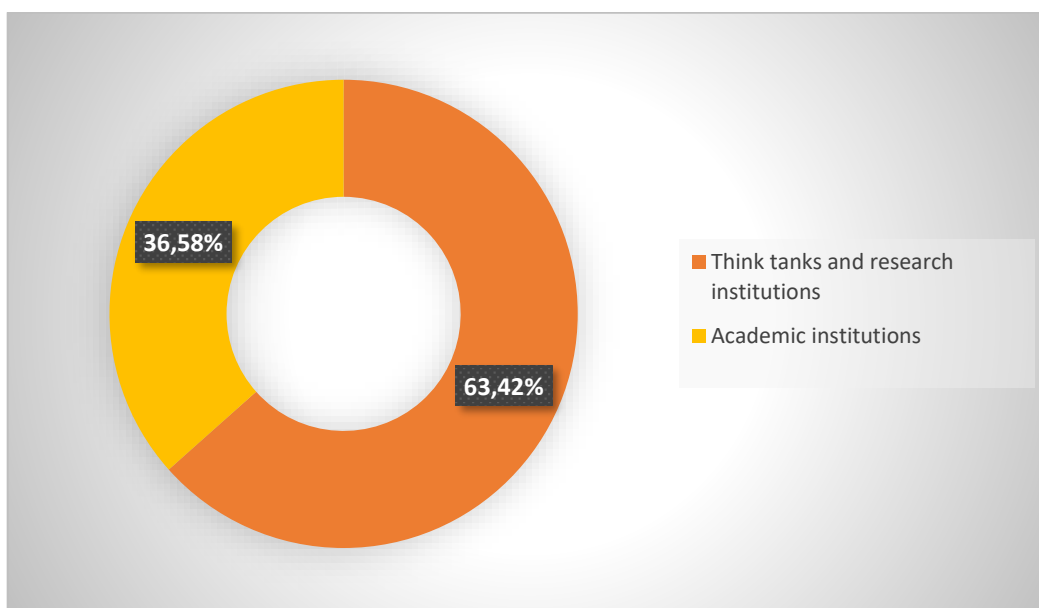


<sup>3</sup>Las categorías III y V no tienen subcategorías, por lo que no se incluyen en el desglose.

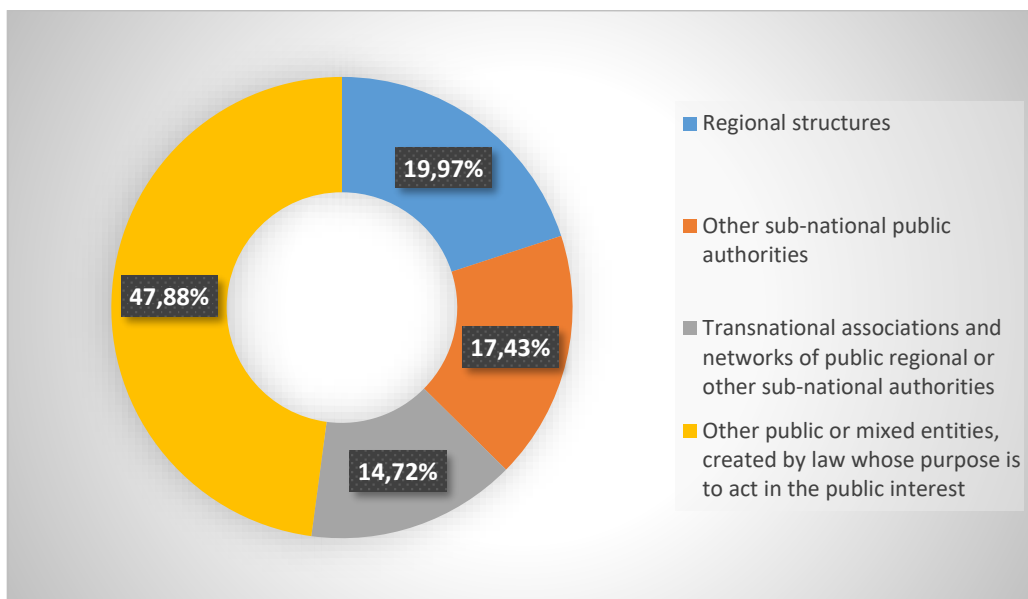
**Categoría II: Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales**



**Categoría IV: Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación**



**Categoría VI: Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.**



**Gráfico 3: Distribución de los declarantes**

<b>El 31 de diciembre de 2018, había 11 901 declarantes en el Registro de transparencia repartido entre las siguientes subcategorías:</b>	
<u>I - Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia</u>	<b>1 211</b>
<u>Consultorías profesionales</u>	745
<u>Bufetes de abogados</u>	120
<u>Consultores que trabajan por cuenta propia</u>	346
<u>II - Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales</u>	<b>5 962</b>
<u>Empresas y grupos</u>	2 315
<u>Asociaciones comerciales y empresariales</u>	2 419
<u>Sindicatos y asociaciones profesionales</u>	893
<u>Otras organizaciones</u>	335
<u>III - Organizaciones no gubernamentales</u>	<b>3 159</b>
<u>Organizaciones no gubernamentales, plataformas, redes y otras organizaciones similares</u>	3 159
<u>IV – Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación</u>	<b>924</b>
<u>Grupos de reflexión e instituciones de investigación</u>	586
<u>Instituciones académicas</u>	338
<u>V – Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas</u>	<b>54</b>
<u>VI – Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.</u>	<b>591</b>
<u>Estructuras regionales</u>	118
<u>Otras autoridades públicas de rango inferior al nacional</u>	103
<u>Asociaciones y redes transnacionales de autoridades públicas regionales o de rango inferior al nacional</u>	87
<u>Otros organismos públicos o mixtos, creados por ley, cuyo objetivo es actuar en favor del interés público</u>	283

En 2018 hubo 2 762 nuevas inscripciones en el Registro de transparencia (contando solo las entidades registradas en 2018 y todavía activas a 31 de diciembre de 2018)<sup>4</sup>. El número medio de nuevas inscripciones mensuales fue de 230 (frente a los 202 del año anterior).

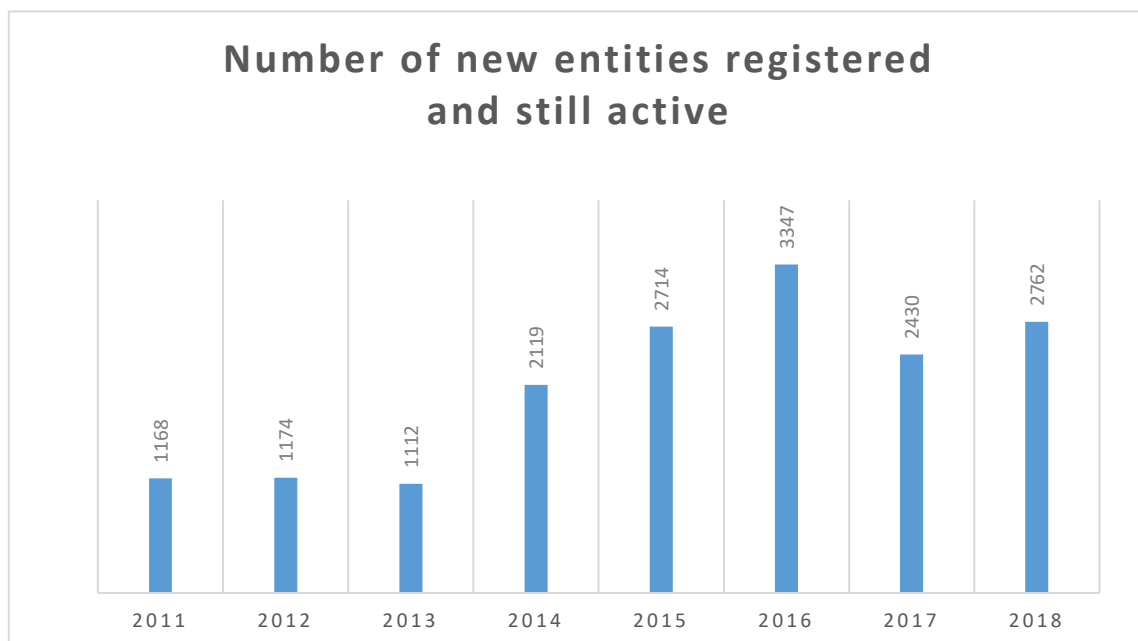
El desglose de las nuevas inscripciones por categoría fue la siguiente:

- 466 entidades en la **categoría I**;
- 1 143, en la **categoría II**;
- 741 en la **categoría III**;
- 231 en la **categoría IV**;
- 13 en la **categoría V**; y
- 168 en la **categoría VI**.

**Nota:**

Para las estadísticas anuales desde 2011, remítase a la página de estadísticas<sup>5</sup> que figura en el sitio web del Registro de transparencia.

**Gráfico 4: Nuevas inscripciones por año**



El número total de declarantes aumentó a 11 901 en 2018 (de 11 612 en 2017), lo que representa un aumento de menos de 300 declarantes, o un crecimiento de solo el 2,4 % en comparación con un aumento del 6 % entre 2016 y 2017 (gráfico 5).

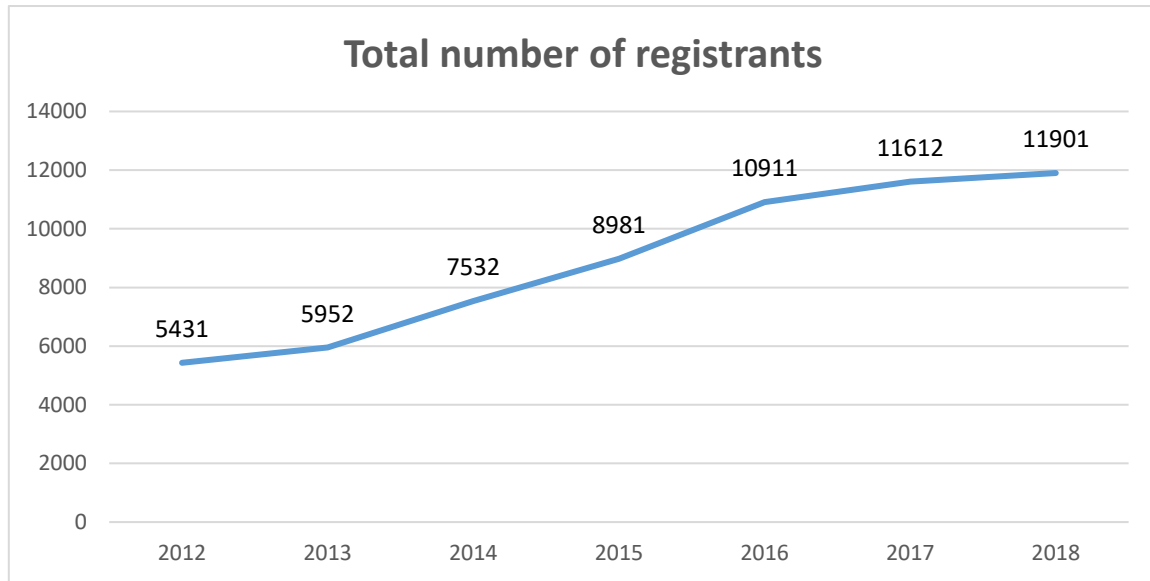
<sup>4</sup> Los posibles motivos de supresión incluyen la autorevocación, la exclusión por parte de la Secretaría Común del Registro de transparencia tras un control de admisibilidad/calidad, etc.

<sup>5</sup>

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/statistics.do?action=prepareView&locale=es#es>



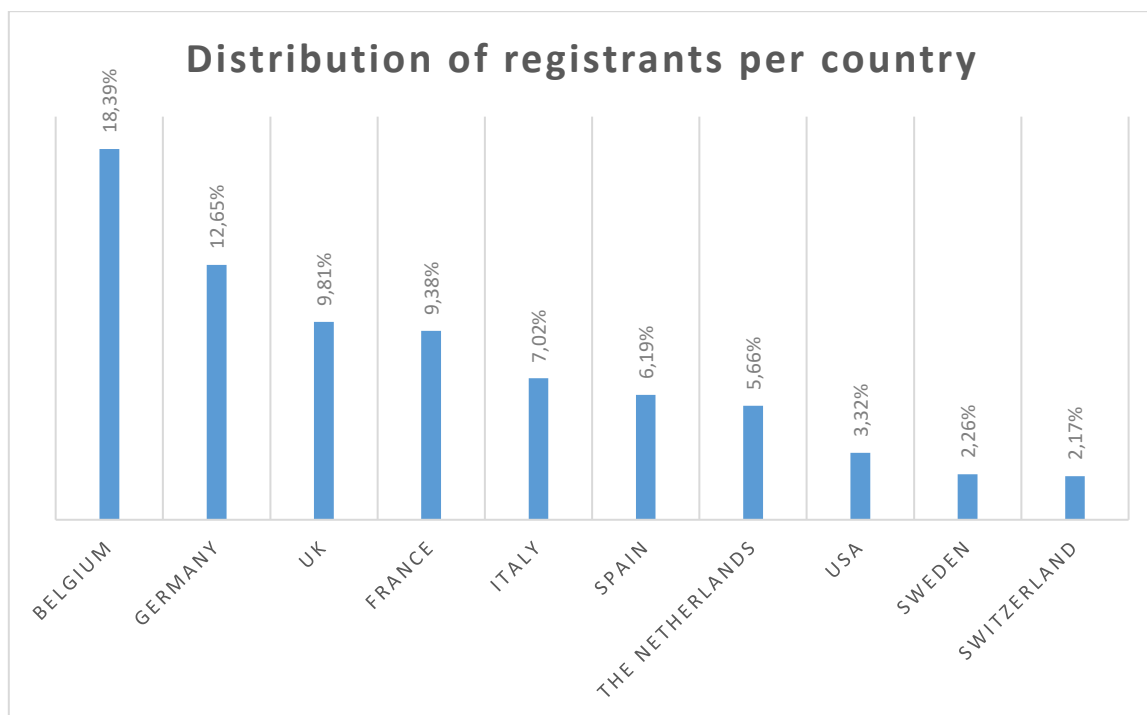
**Gráfico 5: Número total de declarantes por año**



Los declarantes con domicilio social en la UE representan más del 90 % de todas las inscripciones, lo que representa un aumento considerable en comparación con el 77 % del año anterior. En la lista de los diez países más representados (gráfico 6) figuran de nuevo dos países no pertenecientes a la Unión (Estados Unidos y Suiza). En el Registro de transparencia aparecen representadas organizaciones de todos los Estados miembros de la UE; la mitad de todos los declarantes declararon tener su sede en uno de los cuatro países siguientes: Bélgica, Alemania, Reino Unido y Francia, los mismos que en años anteriores. Hasta el 32 % de todos los declarantes cuentan con una oficina en Bélgica; en el caso de aproximadamente el 18 % de todos los declarantes, dicha oficina representa su sede social principal.

**Gráfico 6: Distribución de declarantes por país: los diez países más representados<sup>6</sup>**

<sup>6</sup> Esta estadística se basa en la ubicación de la sede del declarante indicada durante la inscripción. Además de la sede, algunos declarantes pueden contar con una oficina específica en Bélgica.



## 2. Incentivos vinculados con la inscripción

El Parlamento Europeo y la Comisión Europea ofrecen algunos incentivos a los grupos de interés inscritos. Cabe señalar, que el acceso de los grupos de interés a los responsables de la toma de decisiones, a las dependencias y a determinados foros del Parlamento Europeo y la Comisión Europea puede estar supeditado a la inscripción en el Registro de transparencia.

Para el **Parlamento Europeo**, estas ventajas prácticas vinculadas con la inscripción incluyen:

- El *acceso de larga duración a sus locales* solo podrá concederse a los representantes de organizaciones inscritas, previa validación por parte de su servicio de seguridad. Todos los procedimientos de validación y renovación se realizan en línea y suelen completarse en un plazo de tres días hábiles<sup>7</sup>;
- Para poder intervenir como *oradores en las audiencias públicas* que organizan las comisiones parlamentarias, los grupos de interés deben figurar en el Registro;
- Los declarantes pueden *suscribirse a las notificaciones por correo electrónico* sobre las actividades de las comisiones del Parlamento Europeo a través del Registro;
- Cuando coorganicen *actos* de los grupos políticos en las dependencias del Parlamento Europeo, se podrá solicitar a las organizaciones pertinentes que faciliten información sobre su inscripción en el Registro;
- Se solicitará prueba de su inscripción a las organizaciones pertinentes que soliciten el *patrocinio* del presidente del Parlamento Europeo.

En el caso de la **Comisión**, las ventajas son, entre otras, las siguientes:

- *Reuniones con comisarios, miembros de gabinetes y directores generales*: los grupos de interés deberán estar inscritos para poder reunirse con altos responsables de la toma de decisiones;

<sup>7</sup> Véase también: <http://www.europarl.europa.eu/at-your-service/es/transparency>

- *Consultas públicas:* las organizaciones inscritas reciben una notificación automática de las consultas y hojas de ruta en los ámbitos que hayan indicado. Las respuestas de las «organizaciones inscritas» y «otros» se publican por separado;
- *Grupo de expertos:* la inscripción en el Registro es necesaria para la designación de determinados tipos de miembros de los grupos de expertos;
- *Patrocinio:* la Comisión Europea solo concede su patrocinio a grupos de interés inscritos;
- *Contactos con funcionarios:* se recomienda a los funcionarios de la Comisión Europea que comprueben si los grupos de interés están inscritos antes de aceptar una invitación a una reunión o a un acto; los contactos con organizaciones no inscritas pueden ser objeto de restricciones.

### Acreditación para el Parlamento Europeo

La acreditación para los locales del Parlamento Europeo puede concederse por un período de hasta doce meses. En 2018, el Parlamento Europeo concedió más de 8 000 autorizaciones de acceso individuales para los representantes de más de 2 500 organizaciones inscritas en el Registro de transparencia (sumando las solicitudes nuevas y las renovaciones). Esta cifra representa un claro aumento respecto al año 2017<sup>8</sup>.

### Evolución posterior

Desde 2017, el Parlamento Europeo no permite que los titulares de tarjetas de acceso de larga duración pertenecientes a organizaciones cuyas inscripciones en el Registro de transparencia se encuentren suspendidas utilicen sus tarjetas de acceso durante el período de suspensión. Podrán recuperar su acceso previa retirada de la suspensión.

En 2018, se puso en marcha un nuevo incentivo para la inscripción en el Registro, permitiendo a los declarantes suscribirse a las notificaciones sobre las noticias relativas a las comisiones del Parlamento Europeo. La suscripción puede personalizarse seleccionando el ámbito político de interés y el idioma.

Una nueva función creada en 2018 integra los datos relativos a las reuniones que los declarantes han mantenido con la Comisión Europea (con comisarios, miembros de su gabinete y directores generales) en sus perfiles en el Registro de transparencia (en formato PDF). De esta manera se facilita el acceso a información consolidada y se incrementa la transparencia. Además, esta función aprovecha las sinergias con el Registro de Grupos de Expertos de la Comisión y otras entidades similares<sup>9</sup>, creado en 2017, que permiten al Registro de transparencia extraer datos del Registro de Grupos de Expertos de la Comisión. El Registro de transparencia muestra automáticamente el nombre del grupo de expertos (o grupos) en los que participa el declarante para representar un interés común (miembros de tipo B) o una organización (miembros de tipo C).

### **3. Visitas al sitio web del Registro de transparencia**

---

<sup>8</sup> En 2018, se concedieron 8 130 autorizaciones de acceso (7 970 en 2017) para 2 510 organizaciones (2 506 en 2017).

<sup>9</sup> <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?Lang=ES>

En 2018, el sitio web del Registro de transparencia<sup>10</sup> recibió aproximadamente 365 000 visitas<sup>11</sup> (30 416 visitas mensuales), lo que supone un ligero aumento en relación con el año anterior. El mayor número de visitas procedían de Bélgica (29 %), seguido de Alemania (14%), Reino Unido (8 %) y Francia (7,5 %). Aproximadamente el 68 % de las visitas fueron directas, en tanto que el 24 % llegó al sitio web mediante motores de búsqueda. Por lo que respecta a las preferencias lingüísticas, menos de la mitad de las visitas consultaron la versión inglesa (42 % en 2018 en comparación con el 56 % anterior), el 17 % la alemana (en comparación con el 10 % en 2017), el 14 % la francesa, el 6 % la española, el 5 % la italiana y el 16 % en otros idiomas.

### **III. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA COMÚN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA**

La Secretaría Común del Registro de transparencia (en lo sucesivo, la «Secretaría del Registro») está compuesta por un equipo de funcionarios del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea. El trabajo que realizan para tareas relacionadas con el Registro de transparencia representa aproximadamente seis empleos equivalentes a tiempo completo combinados para ambas instituciones.

La Secretaría del Registro se ocupa de la gestión cotidiana del Registro de transparencia; presta servicios de asistencia técnica, emite directrices para el registro, realiza controles de la calidad de los datos, tramita las alertas y denuncias recibidas, coordina el desarrollo informático y el mantenimiento del sistema y lleva a cabo actividades de sensibilización y otras actividades de comunicación para promover el sistema. La Secretaría del Registro funciona bajo la coordinación de la jefa de la Unidad de Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a los Documentos de la Secretaría General de la Comisión Europea. En julio de 2018, se nombró a un nuevo coordinador.

#### **1. Seguimiento de los datos del Registro de transparencia**

La Secretaría del Registro coordina el desarrollo de soluciones informáticas innovadoras para mejorar el sistema que sustenta el Registro de transparencia. Se encarga de controlar toda nueva inscripción con el fin de comprobar su admisibilidad y garantizar la calidad de los datos aportados por los declarantes. En mayo de 2017, se introdujo la detección automática de posibles problemas de calidad de los datos, que aportó resultados tangibles en 2018. La Secretaría del Registro abordó 256 casos de la categoría denominada «validación pendiente». Este procedimiento se aplica a aquellas inscripciones cuya publicación automática permanece en suspenso mientras se aclaran cuestiones concretas en relación con los datos facilitados. El número de inscripciones con deficiencias en sus datos se redujo del 6 % del total de los declarantes en enero de 2018 al 1,5 % en diciembre de 2018.

A finales de 2018, se introdujo otra función nueva para impedir que los declarantes pudieran seleccionar la opción «entidad de nueva creación, sin ejercicio contable cerrado» varios años seguidos. Por tanto, si la inscripción de la entidad se produjo hace más de dos

---

<sup>10</sup> <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/homePage.do?locale=es#es>

<sup>11</sup> Por «visita» se entiende un visitante que accede al sitio web por primera vez. Si este mismo visitante accede a una página más de treinta minutos después de haber accedido a la página por última vez, esta visita se registrará como una visita nueva.

años, el declarante deberá presentar las estimaciones financieras para el último ejercicio contable cerrado.

Por lo que se refiere a la infraestructura, se han aumentado tanto la seguridad como el rendimiento del Registro.

Además, la Secretaría del Registro revisó las directrices de ejecución del Registro de transparencia, elaboradas en 2015, a la luz de la experiencia acumulada y la información facilitada por las partes interesadas. La versión actualizada incorpora una serie de añadidos y aclaraciones con el fin de facilitar a los declarantes que efectúen y actualicen su inscripción de manera adecuada. Estas directrices están disponibles en veintitrés idiomas oficiales en el sitio web del Registro de transparencia.<sup>12</sup>

### 1.1 Asistencia técnica

Para ayudar a los declarantes, la Secretaría del Registro presta un servicio de asistencia técnica. En 2018 respondió a 943 consultas individuales remitidas mediante el formulario multilingüe en línea de la sección «Contacto». De estas consultas, 591 se referían a inscripciones existentes, mientras que 125 correspondían a inscripciones nuevas; 227 mensajes tenían por objeto otras cuestiones. Además, se puede llamar por teléfono a la Secretaría del Registro durante unas horas concretas entre semana.

### 1.2 Controles de calidad

Un «*control de calidad*» es una serie de comprobaciones que efectúa la Secretaría del Registro para garantizar la calidad y la exactitud de los datos que facilitan los declarantes en virtud del anexo II del Acuerdo interinstitucional, con el fin de evitar errores materiales e inscripciones no admisibles. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo II del Acuerdo interinstitucional, la Secretaría del Registro entabla un diálogo con los declarantes con el fin de hallar una solución satisfactoria.

En 2018, la Secretaría del Registro realizó 3 963 controles de calidad, más que en el año anterior<sup>13</sup>. De los controles de calidad efectuados, el 48,52 % de las inscripciones (1 923) se consideraron satisfactorias; con el resto de entidades se contactó a propósito de la admisibilidad o de incoherencias de los datos contenidos en sus entradas. De las 2 040 entidades contactadas, casi el 54 % o 1 110 entidades fueron eliminadas del Registro de transparencia por uno o varios de los motivos siguientes: datos incoherentes, incorrectos o incompletos, no actualización, registro por duplicado e inadmisibilidad. Las 934 entidades restantes actualizaron satisfactoriamente su inscripción siguiendo las orientaciones de la Secretaría del Registro. El 31 de diciembre de 2018 seguían pendientes seis controles de calidad.

### 1.3 Alertas

Por «*alerta*» se entiende un mecanismo por el que terceros pueden informar a la Secretaría del Registro sobre las inscripciones de una o más entidades que podrían no ser admisibles o que podrían contener errores de hecho, o sobre las actividades de entidades que no entran en el ámbito del Registro. En 2018, la Secretaría del Registro<sup>14</sup> tramitó veintidós alertas individuales (seis de las que inicialmente se recibieron como «denuncias» fueron recalificadas como «alertas»). Dichas alertas concernían a veinticinco organizaciones,

<sup>12</sup><http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=GUIDELINES&locale=es#es>

<sup>13</sup> En 2017, la Secretaría del Registro realizó 3 624 controles de calidad.

<sup>14</sup> En comparación con 20 alertas en 2017.

dado que dos de ellas se referían a más de una entidad. El número de alertas recibidas aumentó ligeramente en comparación con 2017. El número de alertas relativas a las actividades de entidades no inscritas también aumentó en cierta medida<sup>15</sup>.

Cuando la Secretaría del Registro recibe una notificación sobre posibles infracciones del código de conducta que se enmarcan exclusivamente en la letra d) del código de conducta<sup>16</sup>, dicha notificación se tramita como «alerta», cuando atañe a posibles errores materiales contenidos en los datos de los declarantes.

#### 1.4 Denuncias

Por «*denuncia*» se entiende una notificación sobre el incumplimiento por parte de un declarante de cualquiera de las obligaciones que le atañen en virtud del código de conducta, excepto por lo que respecta a alegaciones relativas a errores materiales que se tratan como «alertas» (véase el punto 1.3 anterior).

En 2018, la Secretaría del Registro recibió trece denuncias, de las que dos se consideraron admisibles como «denuncias» y seis se recalificaron como «alertas». Cinco denuncias se consideraron no admisibles, bien porque se referían a cuestiones que no entran en el ámbito de aplicación del Acuerdo interinstitucional relativo al Registro de Transparencia, bien porque no se aportaron pruebas suficientes para fundamentar la denuncia.

Las dos denuncias consideradas admisibles alegaban el incumplimiento de uno o más de las siguientes letras del [Código de conducta por representantes de grupos de interés](#):

- Letra a): «indicarán siempre su nombre y número de registro, si procede, y la entidad o entidades que representan o para las cuales trabajan; declararán los intereses, objetivos o fines perseguidos y, en su caso, especificarán los clientes o los miembros a los que representan»;
- Letra b): «no obtendrán ni tratarán de obtener información o decisiones de forma deshonesta o recurriendo a una presión abusiva o a un comportamiento inadecuado»;
- Letra c): «no darán a entender, en su trato con terceros, que tienen una relación formal con la Unión Europea o cualquiera de sus instituciones, ni falsearán sus datos a efectos de inscripción en el Registro de forma que puedan inducir a error a terceros o a los funcionarios y otros agentes de las instituciones de la Unión Europea, ni utilizarán los logotipos de las instituciones de la Unión sin autorización expresa».

Previa investigación de la Secretaría del Registro y después de ponerse en contacto con los declarantes interesados, una de las dos denuncias consideradas admisibles se cerró cuando los declarantes interesados aportaron explicaciones y actualizaciones. La otra denuncia considerada admisible sigue su curso. Se esperaba alcanzar una solución y actualizaciones satisfactorias a primeros de 2019. Una investigación de propia iniciativa adicional se cerró con la supresión de la inscripción basándose en la decisión de la Secretaría del Registro que considera que se incumplió la letra c).

---

<sup>15</sup> En 2018, hubo ocho alertas relativas a entidades no inscritas frente a las siete de 2017.

<sup>16</sup> Letra d) del código de conducta del Registro de Transparencia: «se asegurarán de proporcionar, durante el proceso de inscripción y, ulteriormente, en el marco de sus actividades cubiertas por el Registro, información que, por lo que les consta, es completa, actualizada y no engañosa; aceptarán que toda la información facilitada sea sometida a revisión y aceptarán satisfacer las solicitudes administrativas de información complementaria y de actualizaciones»;

## 2. Orientación y sensibilización

La Secretaría del Registro procura sensibilizar continuamente sobre el Registro. Sus miembros llevan a cabo regularmente una formación interna (en las dos instituciones interesadas) y actividades de comunicación externa destinadas a promover el Registro de transparencia y a orientar sobre su utilización.

- El Parlamento Europeo organizó doce sesiones de formación interna e información para los diputados y sus asistentes, así como para el personal;
- La Comisión Europea organizó para el personal tres cursos de formación de un día titulados «Tratar de manera adecuada y efectiva con los representantes de grupos de interés». Ofreció, además, cuatro sesiones de formación sobre el Registro de transparencia en respuesta a las solicitudes *ad hoc* de varios departamentos;
- La Secretaría del Registro también asistió a la sesión constitutiva de la *European Lobbying Registrar's Network* (Red europea de autoridades de registro de grupos de interés) los días 21 y 22 de marzo de 2018 en Dublín y mantuvo intercambios con operadores de regímenes similares de diferentes Estados miembros de la Unión.

Además, la Comisión Europea organizó a lo largo del año doce presentaciones para las partes interesadas y los grupos de visitantes, y se pidió al Parlamento Europeo que presentara el Registro de transparencia en seis actos con grupos de profesores y estudiantes universitarios interesados en la transparencia de los grupos de interés.

## 3. El Portal de datos abiertos de la UE y el Registro de transparencia

Las series de datos históricos publicadas en el Portal de datos abiertos de la UE<sup>17</sup> siguen siendo objeto de atención. Las series de datos permiten a los usuarios descargar (en formato XML o Excel) la lista de personas autorizadas a acceder al Parlamento Europeo y la lista de organizaciones que figuran en el Registro de transparencia remontándose a varios años atrás. También pueden explorarse visualizaciones de datos interactivas<sup>18</sup>.

La página web recibió más de 8 000 visitas y fue objeto de más de 1 700 descargas en 2018.

---

<sup>17</sup> <https://data.europa.eu/euodp/es/data/dataset/transparency-register>

<sup>18</sup> <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/datavisualisation/>



## IV. CONCLUSIÓN

El aumento de los registros se mantuvo en 2018, y fue ligeramente más pronunciado que en 2017, con la inscripción de 2 762 nuevas entidades a lo largo del año. El Registro de transparencia es actualmente el mayor de su tipo en el mundo, con casi 12 000 declarantes. Su visibilidad e importancia como base de datos de primera referencia de los grupos de interés se mantienen intactas.

Al actuar como guardiana del Código de conducta del Registro de transparencia, la Secretaría del Registro garantiza el debido seguimiento administrativo de las alertas y denuncias recibidas. Otra prioridad fundamental en 2018 siguió siendo la mejora de la calidad global de los datos del Registro de transparencia. Una solución informática desarrollada en 2017 facilita el proceso de inscripción para los nuevos declarantes y de actualización para de los ya existentes. Este mecanismo no solo ayuda a que los declarantes eviten los errores que se producen con más frecuencia, sino que también señala las incoherencias a la Secretaría del Registro para que esta pueda actuar en consecuencia. Esta innovación aportó una mejora significativa en la calidad general de los datos: el número de inscripciones con datos imperfectos se redujo, pasando en un año del 6 % al 1,5 % de todos los declarantes.

En 2018, la Secretaría del Registro tomó las primeras medidas para garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>19</sup>, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión. Estos esfuerzos se completarán en 2019.

En el contexto de la propuesta de la Comisión Europea de un nuevo acuerdo interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio<sup>20</sup>, en el primer trimestre de 2018 los representantes políticos del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea<sup>21</sup> abrieron negociaciones sobre un Registro de transparencia obligatorio de la Unión que continuaron bajo los auspicios de las Presidencias búlgara y austríaca.

- FIN -

---

<sup>19</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:32018R1725>

<sup>20</sup> <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/1-2016-627-ES-F1-1.PDF>

<sup>21</sup> Sylvie Guillaume, vicepresidenta responsable del Registro de Transparencia, y Danuta Hübner, presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por el Parlamento, Frans Timmermans, vicepresidente primero, por la Comisión Europea, y los representantes de las Presidencias búlgara y austríaca.